Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins $n^{\rm o}$ 3363 Santiago RM

CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: 0763645401 AENOR CAPACITACION Y FORMACION CHILE LIM AV ANDRES BELLO 2711 OF 2402 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Pág Revisión USACH-0000007074 04/22/2021 Condic Pago **Cond Flete** Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr Javiera Paz Bahamondes A CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM

CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

1.00UN

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

EX1032(032)

1- 1 Regulariza y autoriza pago de capacitación "Técnicas de auditoría interna en sistemas de Gestión de Calidad ISO 90001".
Período: 07/04/2021 al 09/04/2021.
OTIC 764802
CDP 52917
Según Resolución 2226 de 22/04/2021

Total Programa 504,000

Total Art 86111604-01 <u>504,000</u>

Impt Total Ped 504,000

504,000.00

504,000

G267

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.

SANTIAGO. 22/04/2021 - 2226

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 y el Decreto

Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Universitario N°3, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; y teniendo presente las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas dictadas por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en la Orden de Compra Nº 764802, enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Proforma se contrataron los servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y la OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 9050 de fecha 30 de diciembre de 2019, y la Resolución N° 1045, de fecha 12 de marzo de 2020.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| N° | N° O/C | | | | | |
|-----------|--------|--------------|------------------------------------|-------|------------|-------------|
| Solicitud | OTIC | RUT | Capacitación | | Costo Otic | Costo Usach |
| 52.917 | 764802 | 76.364.540-1 | Técnicas de auditoría interna en | | \$96.000 | \$504.000 |
| | | | sistemas de Gestión de Calidad ISO | | | |
| | | | 9001. | | | |
| | | | Período: 07-04-2021 al 09-04- | | | |
| | | | 2021. | | | |
| | | | | Total | | \$504.000 |

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$504.000.- Exento de IVA.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 06 de abril de 2021, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en su oportunidad con anterioridad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

h) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada AENOR Capacitación y Formación Chile Limitada, RUT N° 76.364.540-1.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto 522, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido con fecha 7 de abril de 2021 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el

portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTES E Y COMUNÍQUES E.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

20V

GOSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

$JMZC/G\,RL/AJT/MOV/MTA/RB\,C/JB\,A/DFG$

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 221/2021 – CDP 52.917